

ponga á conárnyay. celta Carra original las notifi'caçiones co-
respondientes para que cello Conse. Conloqual se acabò el ayun-
tamiento y firmò dho. Alc. passò y por los Cerras Cella Regimien-
to segun costumbre y enfe cello de el dho. ayuntamiento

D. Fran. Naviera
Benitua y Galardi

Alc
Cerro de la Cruz

Ayuntamiento de 30 de Abril 1765

En la sala pial de las Casas del Consejo desta villa de Madrid
á treynta e syete dias del mes de Abril de mill setecientos sesenta e cinco por testimonio
del dho. escrivano, se juntaron segun costumbre los señores
D. Fran. Naviera de Benitua y Galardi Alc. y diez ordinarios, Juan de
Carrasquilla de Benitua de Sindico por su pial por ausencia de Pedro de
Carrasquilla suara maior que lo es en propiedad, D. Joseph Antonio de
Sagastizabal Regidor, Pedro Ignacio de Echeburu de Echeburu, y Juan de
Carrasquilla Diputado que lo es llamado y mas de la parte de la Justicia y Regimien-
to desta villa y su Jurisdiccion: Juntados á los dho. y Congregados, dijeron
que sin embargo de haverse puesto por dho. y firmò testimonio en nombre
de la m. n. y m. l. Provincia de sup. en publica Almoneda la abex-
tura y execuç. del nuevo Camino Real de Coches que se debe executar en la
Jurisdiccion desta nominada villa, quedaron sin rematar las obras re-
peticas á los dho. diez y seis dias, y de dho. repeticas, por cuyo motivo en la
dho. y ultima Almoneda que se dió el dia veinte y ocho de este presente
mes, quedó encargada esta nominada villa la execuç. de dho. diez y
seis dias de Camino por los diez mil reales que se debe si en quese regularon
por el mandado de Francisco de Mero: Por lo qual se acordò
el Ayuntamiento nombrar y nombro por la suma confianza que
siempre se ha hecho por esta villa, á los señores Pedro Antonio de Carrasquilla
suara maior Sindico por su pial, D. Miguel de Echeburu y Zumalabe, y
D. Juan de Echeburu de Echeburu y por los señores de la dho. jurisdiccion

dando para el efecto a estos señores el poder necesario con
 toda relevancia, como para recibir esta nominada Provincia
 la expresada Comandancia, y otorgar con ella la correspondiente
 Comandancia en nombre desta villa, y que se suplique a los
 señores el cargo de esta Comandancia. Con lo qual se acordó
 acordamientos, y firmó el Jov. Alcalde por sí y por los
 Omas del Ayuntamiento segun costumbre, y en fe de lo qual
 se firmó en esta villa a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y cinco años.

D. Fran. Xavier de
 Benitua y Galandi

Ante mi

Pedro Antonio de Aranceta

Ayuntamiento de San de A. Mayo. 1765.

En la sala principal de las Casas del Concejo desta villa de
 Logroño a quatro de Mayo. del año de mil setecientos y cinco años,
 habiendo precedido publicadas por las Iglesias Parochiales de ella
 segun Costumbre, por testimonio con el Curiano de su Magestad
 y del Numero desta villa, se juntaron y congregaron los
 señores D. Fran. Xavier de Benitua y Galandi Alc. y Jov. ordi-
 nario, Pedro Antonio de Aranceta Arana mayor indico por sí,
 Manuel de Aranceta Arana, el Sr. D. Joseph Antonio de Aranceta,
 y Joseph de Barcia de losa Regidores, y Pedro Ignacio de losa de
 ceitar Diputado quevon la mayor y mas vanaparte de la Justicia
 y Regimiento desta villa y su Jurisdiccion, D. Diego Ignacio de
 Arana y Ortega, D. Ignacio Maria de Arana y Ortega, Miguel
 Ignacio de Aranceta Arana, Melchor Antonio de Aranceta
 Manuel Jov. de Aranceta Arana, Pedro de Aranceta Arana menor,
 Miguel Antonio de Aranceta, Juan Thomas de Aranceta, Juan de
 Aranceta, Joseph de Aranceta, Joseph de Aranceta, Thomas de
 Aranceta, Juan de Aranceta, Joseph de Aranceta, Manuel de
 Aranceta, D. Joseph de Aranceta y Galandi, D. Roque de Aranceta